



CONVENIO 190 - OIT

Contra la violencia y acoso en el mundo del trabajo



La violencia se da de muchas maneras y engloba aquellas conductas o situaciones que provocan o amenazan con hacer daño a la salud sexual, física o psicológica de las personas.

¡Todas las formas de violencia hacen daño!



¿Qué es la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?

Así se conoce al conjunto de comportamientos, prácticas y amenazas inaceptables, que pueden manifestarse de manera aislada o repetida, y que buscan o pueden causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, que incluye la violencia y el acoso por razones de género.



¿De qué trata el Convenio 190 de la OIT?



Es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, incluyendo la violencia basada en género y promueve su eliminación; también reconoce que estas situaciones son una amenaza para la igualdad de oportunidades y son incompatibles con el trabajo decente.

¿En qué caso el convenio me protege?

1. Protege a toda persona trabajadora, cualquiera sea su situación contractual; incluye a las personas en formación, pasantes y aprendices, a las que fueron despedidas, a las voluntarias, a las que buscan empleo y aquellas postulantes a un empleo.

2. Protege a todos los sectores, público o privado, tanto de la economía formal como informal, ya sea en zonas urbanas o rurales.

3. Se aplica a la violencia y al acoso que ocurre durante el trabajo (ya sea en locales públicos o privados, donde la persona trabajadora recibe su sueldo, come, o toma su descanso, en los vestuarios, en los domicilio pagos por los empleadores o en viajes de trabajo), en relación con el trabajo (en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo) o como resultado de éste (por ejemplo, debido a la relación laboral que se tiene).

Es importante su aplicación porque implica reconocer que la violencia y el acoso afectan a todas las áreas de la vida humana, especialmente la vida de las mujeres.

¿Cómo puedo influir para que se aplique el Convenio 190?

El C190 fue aprobado por la Organización Internacional del Trabajo - OIT en 2019; México lo ha ratificado; ahora es necesario luchar por su implementación.

Puedes compartir esta información y hacerla llegar a dirigentes sindicales, representantes en el gobierno y movimientos sociales en tu territorio.

Es necesario unir fuerzas para que otros países ratifiquen el Convenio 190.

¿Qué pueden hacer los sindicatos?

1. Realizar campañas activas por la ratificación del C190 dentro de los sindicatos y organizaciones sociales.
2. Crear alianzas con ONGs, y otras organizaciones, así como intercambiar en espacios tripartitos y gubernamentales sobre la necesidad de generar espacios libres de acoso y violencia.
3. Incorporar en los acuerdos de negociación colectiva, cláusulas vinculadas al combate y eliminación de todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo.



¿Qué puede hacer mi local de trabajo?

1. Adoptar y aplicar en consulta con las/los trabajadoras y sus representantes, una política del lugar del trabajo libre de violencia y acoso, y que condene estas situaciones, en caso de que existan.
2. Tener presente la existencia de esta situación y los riesgos psicosociales asociados, para elaborar la gestión en seguridad y salud laboral.
3. Proporcionar a la persona trabajadora (en forma accesible) información y capacitación sobre el tema, así como medidas de prevención y protección correspondientes.

¡Aplicación ya!



¿Dónde puedo hacer la denuncia?

En México existen diversas instituciones a las que puedes acudir para denunciar los actos de violencia:

- Secretaría de trabajo y Previsión Social
- Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación: CONAPRED
- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) En la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) recibes orientación, asesoría y representación legal gratuita ante situaciones de discriminación, acoso y hostigamiento laboral. Comunícate al 01 800 911 7877, o manda un mensaje al siguiente correo orientacionprofedet@stps.gob.mx.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
• Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Avenida Universidad, número 1449, Colonia Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Correo electrónico: quejas@cdhdf.org.mx

Atención Ciudadana
• Atención Ciudadana
Calle Gral. Gabriel Hernández, número 56, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
55-52-00-90-00
Correo electrónico: gestión_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

"La Confederación Sindical de trabajadoras/es de las Américas - CSA y su Comité de la Mujer Trabajadora - CTMA apoya esta iniciativa como parte de sus líneas estratégicas que incluyen la perspectiva de género en forma transversal dentro de las estructuras. Estas acciones buscan fortalecer el liderazgo y participación de las mujeres trabajadoras del continente a través de acciones conjuntas que aporten al desarrollo e incidencia de las mismas en el movimiento sindical, promuevan el Trabajo Decente para todas/os y permitan avanzar en temas que las afectan dentro y fuera del ámbito laboral, como la violencia, el acoso, la precarización, la desigualdad, brecha salarial, entre otros.

La presente publicación ha sido producida con el apoyo de la DTDA , y el contenido es de responsabilidad exclusiva de la CSA."

